



TREHUACO, 23 JUN 2020

DECRETO ALCALDICIO N° 281 /

VISTOS:

1. El Decreto N°0912 de fecha 31 Diciembre de 2019, que aprueba el presupuesto municipal año 2020.
2. La ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento del citado cuerpo legal.
3. Los artículos 8°, letra c), de la ley N° 19.886, y 10, N° 3, del reglamento de esa ley disponen que procederá la licitación privada o el trato o contratación directa en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante.
4. El decreto N° 104, de 2020, del Ministerio del Interior, publicado el 18 de marzo que declara **ESTADO DE EXCEPCIÓN CONSTITUCIONAL DE CATASTROFE**.
5. El decreto N° 107, de 2020, del Ministerio del Interior, publicado el 23 de marzo de 2020, por el cual se ha declarado como zonas afectadas por catástrofe a las 346 comunas que componen el territorio nacional, por un periodo de 12 meses.
6. Las resoluciones N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón.
7. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

1. La necesidad de contar con 400 SACOS DE HARINA DE 5 KILOS PARA CANASTAS FAMILIARES DE EMERGENCIA.
2. Que, en virtud de lo señalado en el considerando anterior, la Municipalidad de Trehuaco requiere contratar al PROVEEDOR MOLINO LLANOS LTDA, por cuanto dichos bienes son necesarios para el cumplimiento de los fines del Servicio.
3. Que, como es de público conocimiento, desde la segunda quincena de diciembre de 2019, se ha producido un brote de un virus denominado "Coronavirus" o "COVID-19", momento desde el cual se advirtió sobre su rápida propagación. En este sentido, con fecha 30 de enero de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró que el mencionado brote constituía una Emergencia de





REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DEL BIO - BIO
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DECRETO:

1. REGULARICESE EL TRATO DIRECTO Y APRUÉBASE ORDEN DE COMPRA 4519-180-SE20 para la adquisición de 400 SACOS DE HARINA DE 5 KILOS, al proveedor MOLINO LLANOS LTDA, rut 76.663.835-K, por un monto de \$ 1.000.000 (un millón de pesos) , gastos e impuestos incluidos.
2. IMPÚTESE el gasto que irroge lo señalado en el numeral anterior a la cuenta presupuestaria o extrapresupuestaria que corresponda
3. Publíquese la presente resolución en el sistema de compras públicas, www.mercadopublico.cl.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



LUCY CARTES RAMIREZ.
SECRETARIA MUNICIPAL

V°B° CONTROL



CUEVAS IBARRA
ALCALDE

V°B° A. JURIDICA

DISTRIBUCIÓN:

- Administración y Finanzas. (3)
- Oficina de Transparencia (1)
- Arch. Decretos (1)